

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Ptas.	Por un mes....	2 50 Ptas.
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 100.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES.

Habiéndose fugado del tren celular en Castejón los rematados José Munches y Bernardo García, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 26 de Enero 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Señas de José

30 años de edad, color pálido, estatura regular, viste pantalón de paño rayado chaleco de tricok y sombrero hongo negro.

Señas de Bernardo

34 años de edad, estatura alta, color moreno, barba negra y lleva el traje de presidario.

Núm. 99.

Habiéndose fugado de la cárcel de Reus el preso Isidro de Gracia, de las señas que á continuación se expresan encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido sujeto, ponién-

dolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 26 de Enero 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Señas

Edad 25 años. estatura regular, pelo castaño, color moreno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en la mano derecha.

Núm. 91.

Junta de Instrucción pública de Logroño.

Resultando vacante la escuela incompleta de Navajún, con la dotación anual de 367 pesetas y demás emolumentos legales, los maestros y maestras que deseen desempeñarla interinamente, pueden presentar sus solicitudes á esta Junta en el término de ocho días.

Logroño 25 de Enero de 1887.

El Gobernador Presidente,

Ricardo Ayuso.

—El Secretario, Román Zuazo.

Núm. 93.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1885, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta, de las obras de un puente sobre rio Glera en el kilómetro 30 de la carretera de Haro á Ezcaray por Santo Domingo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto es de sesenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el veinticinco de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seiscientas sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente sobre el rio Glera en el kilómetro 30 de la carretera de Haro á Ezcaray por Santo Domingo, provincia de Logroño, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Núm. 94

Relación de los pueblos de este partido judicial que adeudan cantidades para la manutención de presos pobres correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio corriente de 1886 á 1887.

Pueblos	Ptas.	Cts
Agoncillo	187	66
Albelda	263	42
Alberite	101	30
Cenicero	268	78
Clavijo	49	75
Daroça	20	93
Entrena	102	42
Fuenmayor	240	37
Juvera	365	86
Lagunilla	277	13
Lardero	264	67
Murillo	180	81
Nalda	201	49
Navarrete	220	31
Rivafrecha	368	10
Sojuela	34	39
Sorzano	60	68
Sotes	129	84
Viguera	199	30
Villamediana	127	26
Total.	3658	47

Logroño 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Núm. 98.

Banco de España

Sucursal de Logroño

Sección de Contribuciones

NOTA de los días señalados á cada uno de los pueblos de esta provincia para verificar la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico y de los atrasos que existan hasta la fecha, que, para conocimiento de los contribuyen-

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Pinillos 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (Pesetas), Operaciones realizadas en este trimestre (Pesetas), and Total de las operaciones hasta este trimestre (Pesetas). Rows are categorized under INGRESOS and PAGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pinillos á 11 de Octubre de 1886.—El Depositario, Benito Martinez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pinillos á 11 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Juan Calleja.—V.º B.º El Alcalde, Fedro Gonzalez.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Pazuengos 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (Pesetas), Operaciones realizadas en este trimestre (Pesetas), and Total de las operaciones hasta este trimestre (Pesetas). Rows are categorized under INGRESOS and PAGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pazuengos á 12 de Octubre de 1886.—El Depositario, Andres Peña.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pazuengos á 12 de Octubre de 1886.—El Secretario, Contador, Daniel Martinez.—V.º B.º El Alcalde, Meliton Bartolome.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558)

Depositaria de fondos municipales de Pradejon

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	» »
Cargo.	364 10
Data por pagos verificados en igual trimestre.	348 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	15 60

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	325 25	325 25
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	38 85	38 85
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	» »	» »	» »
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación	» »	» »	» »
Cargo.	» »	364 10	364 10
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	265 75	265 75
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	5 25	5 25
12 Resultas.	» »	77 50	77 50
13 Ampliación	» »	» »	» »
Data.	» »	348 50	348 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pradejon á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Andres Ezquerro.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Pradejon á 1.º de Octubre de 1886.—El Regidor Interventor, Gregorio Ezquerro.—El Secretario, Fernando Gil.—V.º B.º El Alcalde, Sebastian Ezquerro.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

Sección judicial

Núm. 97

Por cuanto en auto de veintidos del corriente dictado en vista de la esposicion documentada presentada por el Sr. Don Ramon Vidaurreta á nombre de la razon Social establecida en Paris G. Dauderat Frere, se declaró la quiebra de Don Esteban Cano y Hermanos, industrial de Sastreria en esta ciudad disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en los parajes acostumbrados en virtud del presente; y á tenor de lo que ordena el artículo 1057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni á otro sugeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario Don Felix Marañon comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado Don Esteban Cano y hermanos que hagan manifestacion de ellos por notas que deberán entregar al Comisario Don Guillermo Marin en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores y complicés en la quiebra.

Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designara para la celebracion de la primera Junta general de acreedores en la sala de la Audiencia de este Juzgado, Mercado 65 donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguira el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se expide el presente edicto.

Dado en Logroño á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El actuario, Pablo Apellaniz Enrique.—El Juez, Gabriel Martin.

Núm. 90

Don Casimiro Gimeno Ballesteros, Juez de instruccion del partido de Laguardia,

Por el presente edicto se cita. llama y emplaza á Ana Maria San Julian cuyo paradero se ignora para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN

OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado á fin de recibir la declaración en causa que se sigue contra Benito Alvarez Martinez y Maria Pulgar por expedición de moneda falsa pues asi lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada la referida causa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar,

Dado en Laguardia á vintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—P. S. M, Vicente de Castros.—Casimiro Gimeno Ballesteros.

Anuncios oficiales.

Núm. 92.

PRADEJON. Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento y formacion del apendice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles cultivo y ganaderia para el año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los terratenientes en esta jurisdicción que tuvieren que sufrir alguna alteracion en sus riquezas, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; las correspondientes relaciones de alta ó baja, estampando en las mismas un sello movil de diez centimos de pesetas, y justificadas con los documentos legales, que la ley exige; en la inteligencia de que pasado dicho término no sera atendida ninguna reclamacion y se procederá á practicar las operaciones en cumplimiento á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Pradejon 25 de Enero de 1887.—El Alcalde Sebastian Ezquerro.—P. S. M. Fernando Gil, Secretario.

Núm. 96.

Gallinero de Cameros.

Resultando vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de la aptitud prevenida en el artículo 123 de la ley Municipal vigente y hayan desempeñado el referido cargo por algun tiempo, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde que suscribe en término de doce dias.

Gallinero de Cameros 23 de Enero de 1887.—El Alcalde, Agapito Martinez.

OBSERVATORIO METEREOLÓJICO DE LOGROÑO.

Dia 26 de Enero de 1887

Temperatura máxima al Sol	18,0
Idem id. á la sombra	10,6
Temperatura mínima al aire.	1,6
Idem id. al reflector	1,0
ALTURA BARO-	
METRICA. { á las 9 de la mañana.	735,0
{ á las 3 de la tarde.	734,5
VIENTO { á las 9 de la mañana.	E. brisa.
{ á las 3 de la tarde.	E. Fuerte
ESTADO DEL CIELO. { á las 9 de la mañana.	Cubierto
{ á las 3 de la tarde.	Idem
Agua evaporada.	7-2,0
Ozono.	
Lluvia.	